

# BOP

Córdoba

Año CLXXXVII

## Sumario

---

### III. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

#### **Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Sevilla**

Información pública de la petición de concesión de aprovechamiento de aguas públicas. Expte. A-5754/2019-CYG

p. 18

### VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### **Diputación de Córdoba**

Aprobación de la modificación del Plan Provincial Eliminación de Barreras Arquitectónicas 2020-2021, anualidad 2021, a petición del Ayuntamiento de Posadas

p. 18

Aprobación de la Campaña de Ocio y Tiempo Libre 2022

p. 18

Aprobación de la modificación del Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las obras y servicios municipales 2020-2023 (primer bienio), a petición del Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros

p. 19

Aprobación de la modificación del Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las obras y servicios municipales 2020-2023 (2º bienio), a petición de la Entidad Local Autónoma de Encinarejo

p. 19

Aprobación de la modificación del Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las obras y servicios municipales 2020-2023 (2º bienio), a petición del Ayuntamiento de Zuheros

p. 20

Aprobación de la modificación del Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las obras y servicios municipales 2020-2023 (2º bienio), a petición del Ayuntamiento de Santa Eufemia

p. 20

Anuncio relativo a nombramiento y cese de personal eventual

p. 21

#### **Ayuntamiento de Córdoba**

Relación de bienes muebles depositados en la Oficina de Objetos Perdidos de Policía Local de Córdoba, del 1 al 30 de noviembre de 2021

---

	p. 21	cios de Policía Local	
Nombramiento mediante el procedimiento de provisión por concurso, en el puesto de Jefe/a de Unidad Autorizaciones			p. 22
	p. 22	<b>Ayuntamiento de Hinojosa del Duque</b>	
<b>Ayuntamiento de Doña Mencía</b>		Nombramiento de tres Policías Locales como funcionarios de carrera	
Aprobación de la concertación de acuerdos definitivos con Servi-			p. 23

---

**ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO**

**Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico**  
**Confederación Hidrográfica del Guadalquivir**  
**Sevilla**

Núm. 4.833/2021

**CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS**

Se ha presentado en este Organismo la siguiente petición de concesión de aprovechamiento de aguas públicas:

**ANUNCIO – INFORMACIÓN PÚBLICA**

Nº EXPEDIENTE: A-5754/2019-CYG

PETICIONARIOS: Rafael Cañete Guerra

USO: Doméstico (Suministro casa) 8 habitantes - Ganadero (Bovino) 340 cabezas - Ganadero (Porcino) 150 cabezas - Ganadero (Equino) 3 cabezas

VOLUMEN ANUAL (m³/año): 6.945,00

CAUDAL CONCESIONAL (L/s): 0,22

**CAPTACIÓN:**

Nº DE CAPT.	M.A.S	TÉRMINO MUNICIPAL	PROVINCIA	Coord. X UTM (ETRS89) HUSO 30	Coord. Y UTM (ETRS89) HUSO 30
1	Almodóvar del Río – Alcolea	Córdoba	Córdoba	345677	4201001

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el R.D. 849/1986, de 11 de abril, modificado por el R.D. 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de UN MES contado a partir de la publicación de este anuncio, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II. 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 14 de diciembre de 2021. Firmado electrónicamente por el Jefe de Servicio, Juan Ramis Cirujeda.

**ADMINISTRACIÓN LOCAL**

**Diputación de Córdoba**

Núm. 5.026/2021

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2021, aprobó la Modificación del Plan Provincial Eliminación de Barreras Arquitectónicas 2020-2021, anualidad 2021, a petición del Ayuntamiento de Posadas, en el siguiente sentido:

Primero. Modificar el Plan Provincial de Eliminación de Barreras Arquitectónicas y actuaciones extraordinarias en Infraestructuras Públicas 2020-2021, anualidad 2021, atendiendo a la petición efectuada por el ayuntamiento de Posadas, en el siguiente sentido:

Aumentar el presupuesto de la actuación "MEJORAS DE ACCESIBILIDAD CASA DE LA JUVENTUD Y GUADALINFO" por un importe total de 68.149,82 €, financiándose el incremento median-

te una aportación municipal de 43.225,82 € y con el mismo sistema de ejecución aprobado, es decir, el de licitación y contratación por la Diputación Provincial.

Quedando, la actuación del Plan Provincial de Eliminación de Barreras Arquitectónicas 2020-2021, anualidad 2021, como a continuación se indica:

DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN LOCAL	TOTAL ACTUACIÓN	ANUALIDAD
MEJORAS DE ACCESIBILIDAD CASA DE LA JUVENTUD Y GUADALINFO	24.924,00	43.225,82	68.149,82	2021

Segundo. Seguir la tramitación establecida en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/1.986 de 18 de Abril, y en su consecuencia, publicar el citado acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de posibles alegaciones o reclamaciones, durante el plazo de 10 días.

Este documento lo firma electrónicamente en Córdoba a 27 de diciembre de 2021, el Diputado Delegado de Cohesión Territorial, Juan Díaz Caballero.

Núm. 5.039/2021

El Pleno de esta Excm. Diputación en sesión ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2021, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo, según consta en el borrador del acta, aún pendiente de aprobación y a reserva de los términos que de ésta resultaren:

**APROBACIÓN DE LA CAMPAÑA DE OCIO Y TIEMPO LIBRE 2022**

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial en sesión ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2021 ha aprobado el programa, criterios y presupuesto de la Campaña de Ocio y Tiempo Libre 2022 por un importe de 350.000 €.

Las cuotas de inscripción de los participantes constituyen precios públicos, según el concepto regulado en el artículo 41 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Las cuotas aprobadas son de 115 € para campamentos de 9 días, de 75 € para campamentos de 6 días y de 50 € para campamentos de 4 días y el 30% de bonificación en los turnos de 9 y 6 días para aquellos participantes que reúnan los requisitos y así lo acrediten, estableciéndose una cuota bonificada de 80,50 € para los campamentos de 9 días y de 52,50 € para los campamentos de 6 días. Estas bonificaciones y la del 100% en el turno de 4 días, se aplicará de forma automática a los participantes del cupo especial de integración (10%) y a los del cupo especial del 2% de discapacidad (solo discapacitados no al acompañante).

Contra la anterior resolución, que, según lo dispuesto en el art. 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de reposición ante el Pleno de la Excm. Diputación Provincial, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación, tal y como dispone el art. 14 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, o cualquier otro recurso que Vd. estime conveniente en defensa de sus intereses.

Lo que se publica para general conocimiento.

Este documento, del que está conforme con sus antecedentes la Jefa del Servicio de Administración del Área de Bienestar Social, Dª. Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente en Córdoba, 27 de diciembre de 2021, el lltmo. Sr. Presidente de la

Diputación de Córdoba, D. Antonio Ruiz Cruz.

Núm. 5.042/2021

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2021, aprobó la Modificación del Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las obras y servicios municipales 2020-2023 (1 er bienio), atendiendo a la petición efectuada por el ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros, en el siguiente sentido:

Primero. Modificar el Plan Provincial Plurianual de Coopera-

DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	1 ER BIENIO		2º BIENIO		TOTAL ACTUACIÓN	SISTEMA EJECUCIÓN
	SUBVENCIÓN	APORTACIÓN LOCAL	SUBVENCIÓN	APORTACIÓN LOCAL		
ARREGLO PARA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA PISCINA MUNICIPAL	39.542,00	0,00			39.542,00	CONTRATA ENTIDAD LOCAL

Segundo. Autorizar al ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros a ejecutar por el sistema de Contratación, debiendo cumplir las siguientes condiciones:

a) La ejecución de las obras se ajustará a la normativa vigente, en especial a lo dispuesto en la normativa que regula la Contratación en el Sector Público, y en el R. D. 1627/1997 de 24 de Octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas sobre Seguridad y Salud en las obras de construcción. La dirección y coordinación de seguridad y salud se llevará a cabo por técnico legalmente capacitado y que libremente designe la Entidad Local, debiendo asimismo comunicar dicha designación a esta Diputación Provincial.

b) La Entidad Local deberá efectuar la licitación y adjudicación de las obras conforme al proyecto aprobado, por un presupuesto máximo igual a la cantidad aprobada, ya que cualquier exceso sobre esta cantidad correrá a cargo exclusivo de la Entidad Local. Una vez efectuada la adjudicación, se remitirá el correspondiente acuerdo a la Diputación Provincial. En ningún caso podrán fraccionarse las obras a licitar y, por consiguiente, fragmentar el contrato a celebrar.

c) La supervisión de los Proyectos, los documentos técnicos redactados y la ejecución de las obras corresponden a los Servicios Técnicos de esta Diputación Provincial que, en su momento, designarán al técnico supervisor, debiendo la Entidad Local comunicar, en todo caso, el inicio y finalización de la actuación, así como cualquier incidencia de interés que acontezca en la obra (tales como Modificados, etc).

d) El pago de las aportaciones que financian las obras se podrá realizarse con carácter anticipado a la realización y/o justificación de la actuación, de conformidad con lo previsto en el artículo 14 de los Criterios del Plan Provincial.

e) La justificación de la asignación económica otorgada deberá aportarse a la finalización de las actuaciones, debiendo de remitir la documentación que se especifica en el artículo 14 de los Criterios de Elaboración y Aprobación del mencionado Plan Provincial.

f) Toda la documentación técnica remitida por las Entidades Locales será supervisada por los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial de Córdoba.

g) El Ayuntamiento asume la responsabilidad exclusiva del cumplimiento de los plazos legales de abono a los contratistas adjudicatarios de las correspondientes certificaciones de obra.

Tercero. De acuerdo con la solicitud y la Resolución de modifi-

cación a las obras y servicios municipales 2020-2023, bienio 2020-2021, atendiendo a la petición efectuada por el ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros, en el sentido de modificar el sistema de ejecución de la actuación incluida en el Plan Provincial Plurianual bienio 2020-2021, denominada "Arreglo para puesta en funcionamiento de la Piscina Municipal", por importe de 39.542,00 €, siendo en este caso el sistema de ejecución el de Contratación por la Entidad Local.

Quedando, la actuación del Plan Provincial 2020-2023, bienio 2020-2021 como a continuación se indica:

cación del ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros, así como el Informe favorable del Servicio de Arquitectura y Urbanismo de esta Diputación Provincial, conceder una Prorroga Extraordinaria hasta el 30 de octubre de 2022, para la finalización de la actuación "ARREGLO PARA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA PISCINA MUNICIPAL".

Este documento lo firma electrónicamente en Córdoba, 23 de diciembre de 2021, el Diputado Delegado de Cohesión Territorial, Juan Díaz Caballero.

Núm. 5.043/2021

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2021, aprobó la Modificación del Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las obras y servicios municipales 2020-2023 (2º bienio), atendiendo a la petición efectuada por la Entidad Local Autónoma de Encinarejo, en el siguiente sentido:

Primero. Modificar el Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las obras y servicios municipales 2020-2023, bienio 2020-2021, atendiendo a la petición efectuada por la Entidad Local Autónoma de Encinarejo, como consecuencia del aumento del presupuesto hasta el importe de 128.570,70 €, siendo el total de la aportación municipal de 45.148,89 € para la actuación de Salón de usos múltiples fase II.

Quedando, la actuación del Plan Provincial Plurianual 2020-2023, bienio 2020-2021, como a continuación se indica:

DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN	APORTACIÓN MUNICIPAL	TOTAL ACTUACIÓN	SISTEMA EJECUCIÓN
SALÓN DE USOS MÚLTIPLES FASE II	83.421,81	45.148,89	128.570,70	DIPUTACIÓN

Segundo. La redacción del proyecto, la dirección de obra, la coordinación de seguridad y salud y la licitación y adjudicación se realizará por la Diputación Provincial de Córdoba.

Tercero. Seguir la tramitación establecida en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/1.986 de 18 de abril, y en su consecuencia, publicar el citado acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de posibles alegaciones o reclamaciones, durante el plazo de 10 días.

Este documento lo firma electrónicamente en Córdoba, 23 de diciembre de 2021, el Diputado Delegado de Cohesión Territorial,

Juan Díaz Caballero.

Núm. 5.044/2021

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2021, aprobó la Modificación del Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las obras y servicios municipales 2020-2023 (2º bienio), atendiendo a la petición efectuada por el ayuntamiento de Zuheros, en el siguiente sentido:

Primero. Modificar el Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las obras y servicios municipales bienio 2022-2023, atendiendo a la petición efectuada por el ayuntamiento de Zuheros, en el siguiente sentido:

a) Suprimir la actuación incluida en el bienio 2022-2023, denominada "2 fase de adecuación de la Casa Consistorial" por impor-

te de 332.505,00 €.

b) Incluir una nueva actuación denominada "Rehabilitación energética de la envolvente térmica y adaptación del edificio de la Casa Consistorial", por importe de 582.828,88 €, con el siguiente desglose de financiación:

- Aportación Diputación Provincial: 332.505,00 €.
- Fondos Feder (Conv. Proyectos Econ. Baja en Carbono): 250.323,88 €

Asimismo, la Redacción del proyecto, la Dirección facultativa de las obras, la Coordinación en materia de seguridad y salud se llevará a cabo por el Servicio de Arquitectura y Urbanismo de esta Diputación Provincial y la licitación, adjudicación y ejecución de la actuación se realizará dentro del proyecto de fondos FEDER-EBC, que gestiona esta Diputación Provincial.

Quedando, la actuación del Plan Provincial 2022-2023, como a continuación se indica:

DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	1º BIENIO		2º BIENIO		TOTAL ACTUACIÓN	SISTEMA EJECUCIÓN
	SUBVENCIÓN	APORTACIÓN LOCAL	SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN	FONDOS FEDER-EBC		
REHABILITACIÓN ENERGÉTICA DE LA ENVOLVENTE TÉRMICA Y ADAPTACIÓN DEL EDIFICIO DE LA CASA CONSISTORIAL			332.505,00	250.323,88	582.828,88	DIPUTACIÓN

Segundo. Seguir la tramitación establecida en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/1.986 de 18 de Abril, y en su consecuencia, publicar el citado acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de posibles alegaciones o reclamaciones, durante el plazo de 10 días.

Este documento lo firma electrónicamente en Córdoba, a 23 de diciembre de 2021, el Diputado Delegado de Cohesión Territorial, Juan Díaz Caballero.

Núm. 5.046/2021

El Pleno de esta Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2021, aprobó la Modificación del Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las obras y servicios municipales 2020-2023 (2º bienio), atendiendo a la pe-

tición efectuada por el ayuntamiento de Santa Eufemia, en el siguiente sentido:

Primero. Modificar el Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las obras y servicios municipales 2020-2023, bienio 2022-2023, atendiendo a la petición efectuada por el ayuntamiento de Santa Eufemia, en el siguiente sentido:

a) Anular la actuación, denominada "PAVIMENTACIÓN PARCIAL CALLE CUARTEL", por importe de 40.000,00 €, con el sistema de ejecución de contratación por la Entidad Local.

b) Incluir una nueva actuación denominada "PAVIMENTACIÓN DEL PUNTO LIMPIO" por el mismo importe que la actuación que se anula, es decir, de 40.000,00 € y con el mismo sistema de ejecución de contratación por la Entidad Local.

Quedando, la actuación del Plan Provincial 2020-2023, bienio 2022-2023 como a continuación se indica:

DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	1º BIENIO		2º BIENIO		TOTAL ACTUACIÓN	SISTEMA EJECUCIÓN
	SUBVENCIÓN	APORTACIÓN LOCAL	SUBVENCIÓN	APORTACIÓN LOCAL		
PAVIMENTACIÓN DEL PUNTO LIMPIO			40.000,00	0,00	40.000,00	CONTRATA ENTIDAD LOCAL

Segundo. Autorizar al ayuntamiento de Santa Eufemia a ejecutar por el sistema de Contratación, debiendo cumplir las siguientes condiciones:

a) La ejecución de las obras se ajustará a la normativa vigente, en especial a lo dispuesto en la normativa que regula la Contratación en el Sector Público, y en el R. D. 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas sobre Seguridad y Salud en las obras de construcción. La dirección y coordinación de seguridad y salud se llevará a cabo por técnico legalmente capacitado y que libremente designe la Entidad Local, debiendo asimismo comunicar dicha designación a esta Diputa-

ción Provincial.

b) La Entidad Local deberá efectuar la licitación y adjudicación de las obras conforme al proyecto aprobado, por un presupuesto máximo igual a la cantidad aprobada, ya que cualquier exceso sobre esta cantidad correrá a cargo exclusivo de la Entidad Local. Una vez efectuada la adjudicación, se remitirá el correspondiente acuerdo a la Diputación Provincial. En ningún caso podrán fraccionarse las obras a licitar y, por consiguiente, fragmentar el contrato a celebrar.

c) La supervisión de los Proyectos, los documentos técnicos redactados y la ejecución de las obras corresponden a los Servi-

cios Técnicos de esta Diputación Provincial que, en su momento, designarán al técnico supervisor, debiendo la Entidad Local comunicar, en todo caso, el inicio y finalización de la actuación, así como cualquier incidencia de interés que acontezca en la obra (tales como Modificados, etc).

d) El pago de las aportaciones que financian las obras se podrá realizarse con carácter anticipado a la realización y/o justificación de la actuación, de conformidad con lo previsto en el artículo 14 de los Criterios del Plan Provincial.

e) La justificación de la asignación económica otorgada deberá aportarse a la finalización de las actuaciones, debiendo de remitir la documentación que se especifica en el artículo 14 de los Criterios de Elaboración y Aprobación del mencionado Plan Provincial.

f) Toda la documentación técnica remitida por las Entidades Locales será supervisada por los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial de Córdoba.

g) El Ayuntamiento asume la responsabilidad exclusiva del cumplimiento de los plazos legales de abono a los contratistas adjudicatarios de las correspondientes certificaciones de obra.

Tercero. Seguir la tramitación establecida en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/1.986 de 18 de Abril, y en su consecuencia, publicar el citado acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de posibles alegaciones o reclamaciones, durante el plazo de 10 días.

Este documento lo firma electrónicamente en Córdoba, 23 de diciembre de 2021, el Diputado Delegado de Cohesión Territorial, Juan Díaz Caballero.

Núm. 5.055/2021

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de julio de 2019, adoptó, entre otros, el acuerdo sobre la determinación del número, características y retribuciones correspondientes a los puestos de trabajo reservados a personal eventual, de conformidad con los artículos 104, 104 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 176 del Real Decreto 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Dicho acuerdo fue publicado en BOP nº 136, de 18 de julio de 2019.

En los Boletines Oficiales de la Provincia de fechas: 19 de julio y 19 de agosto de 2019, 31 de marzo y 24 de agosto de 2020, 22 de marzo y 13 de agosto de 2021, se han publicado nombramientos de personal eventual para la Presidencia y/o para Grupos Políticos.

Posteriormente, en uso de las facultades y competencias conferidas por el art. 104.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y art. 61, apartado 12, letra d) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se ha efectuado mediante Decreto de la Presidencia, insertado en el Libro de resoluciones con núm. 2021/13161, y fecha 22 de diciembre de 2021, el siguiente nombramiento de personal eventual:

Nº	DENOMINACIÓN PLAZA	Grupo Político	NOMBRE Y APELLIDOS
1	Administrativo/a	PSOE-A	Dña. María del Rocío Sánchez Reina

En virtud de la normativa vigente, el nombramiento y cese de este personal es libre, cesando automáticamente en todo caso cuando se produzca el cese o expire el mandato de la autoridad a

la que presten su función de confianza o asesoramiento.

Mediante Decreto de la Presidencia de fecha 16 de diciembre de 2021, insertado en el Libro de resoluciones con número 2021/12798 se ha resuelto cesar, en la plaza indicada, al siguiente personal eventual:

Nº	DENOMINACIÓN PLAZA	Grupo Político	NOMBRE Y APELLIDOS
1	Administrativo/a	PSOE-A	Dña. Mª Fuencisla López del Rey

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 104.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Córdoba, 28 de diciembre de 2021. Firmado electrónicamente por el Presidente PD El Diputado Delegado de Recursos Humanos, Esteban Morales Sánchez.

## Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 4.974/2021

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 615 del Código Civil, en uso de las facultades que me han sido delegadas mediante decreto de la Excmo. Sr. Alcalde nº 5.210 de 18 de Junio de 2019 (B.O.P. de Córdoba nº. 126 de 4-7-19), RESUELVO:

PRIMERO. Poner en conocimiento del público en general, mediante publicación en el tablón de edictos de este Ayuntamiento por término de quince días y en el Boletín Oficial de Provincia de Córdoba, la relación de bienes muebles depositados en la Oficina de Objetos Perdidos de la Policía Local desde el 1 al 30 de NOVIEMBRE de 2021, toda vez que de las gestiones realizadas hasta el día de la fecha no ha sido posible localizar a los/as propietarios/as de los objetos relacionados en el ANEXO.

SEGUNDO. Dichos bienes podrán ser reclamados y entregados a quienes acrediten ser sus dueños/as en la Oficina de Objetos Perdidos de la Policía Local, sita en la Av. de los Custodios, 1, en días hábiles, en horario de ocho treinta a catorce treinta horas de lunes a viernes, excepto los días 24 y 31 de diciembre.

TERCERO. La titularidad del objeto reclamado podrá acreditarse por cualquier medio admitido en derecho, y en ausencia de título, se exigirá dar detalle del bien que a juicio del responsable de la oficina de Objetos Perdidos sean suficientes para presumir la propiedad.

Con carácter previo a la entrega, podrá exigirse la satisfacción del premio establecido en el artículo 616 del Código Civil a la persona que hizo entrega del hallazgo, y en su caso, de los gastos originados.

CUARTO. Si superado el tiempo de dos años, a contar a partir del segundo domingo de esta publicación en el tablón de edictos, ninguna persona acreditara la propiedad del bien, tal como dispone el artículo 615 del Código Civil se adjudicará a quién lo hubiese hallado, previo pago de los gastos originados. En ausencia de persona que reclame el bien, ni como propietario/a ni como hallador/a, el Ayuntamiento podrá declararlo de titularidad municipal por ocupación, artículo 610 del Código Civil.

En el supuesto de cosas muebles que no pudieran conservarse sin deterioro o sin constituir gastos que disminuyan notablemente su valor, transcurridos ocho días tras la publicación, la cosa hallada podrá venderse en pública subasta y se depositará su precio.

ANEXO (Objetos depositados durante el periodo indicado)  
DNI (23), PERMISO DE CONDUCIR (3), TARJETAS BANCO (3), OTRAS TARJETAS (8), PASAPORTES (2), DOC. VEHÍCULO

LOS (1), CARTERAS/MONEDEROS (18), BOLSOS/BANDOLE-  
RA (2), MOCHILAS (1), MALETA/MALETÍN (1), CARPETAS (1),  
TELÉFONOS MÓVILES (3), ELECTRÓNICA (2, DOS PULSE-  
RAS DE ACTIVIDAD) JOYAS (3 DOS PULSERAS Y UN PEN-  
DIENTE), BICICLETAS (2), LLAVES (NUMEROSAS) Y OTROS  
(2, DECIMOS DE LOTERÍA Y NAVAJA).

#### EL CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD Y VÍA PÚBLICA Y MOVILIDAD

Por D.F. Decreto nº. 6893 de fecha 2 de septiembre de 2019  
(fecha, cargo, nombre de la persona firmante y firma al pie)

Córdoba, 9 de diciembre de 2021. Firmado electrónicamente  
por el Coordinador General de Seguridad Vía Pública y Movilidad,  
José Carlos Gómez Rodríguez.

Núm. 5.073/2021

El Teniente Alcalde Delegado de Recursos Humanos y Salud  
Laboral, Inclusión y Accesibilidad del Excmo. Ayuntamiento de  
Córdoba, en uso de las atribuciones conferidas al Alcalde, de  
acuerdo con lo previsto en el artículo 124 de la 7/1985, de 2 de a  
bril, Reguladora de las Bases Régimen Local, en la redacción da-  
da por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la  
Modernización del Gobierno Local que le han sido delegadas por  
Decreto de la Alcaldía nº 5210 de 18 de junio de 2019, y las atri-  
buciones conferidas a la Junta de Gobierno Local de la misma  
Ley que le han sido delegadas por A cuerdo de la Junta de Go b  
ierno Local número: 465/2019, de fecha 24 de junio, dispuso, por  
Decreto n.º 4783, de 5 de abril de 2021, el nombramiento median-  
te el procedimiento de provisión por concurso, de Doña Rosa Es-  
pejo Espejo, en el puesto de Jefe/a Unidad Autorizaciones, de-  
biendo ser su toma de posesión en los tres días hábiles siguien-  
tes a la publicación del nombramiento en el BOP.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 25 del Real  
Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Re-  
glamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Admi-  
nistración General del Estado y de Provisión de puestos de traba-  
jo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Ad-  
ministración General del Estado.

En Córdoba, 9 de diciembre de 2021. Firma electrónica del Te-  
niente Alcalde Delegado de Recursos Humanos y Salud Laboral,  
Inclusión y Accesibilidad, Bernardo Jordano de la Torre.

#### Ayuntamiento de Doña Mencía

Núm. 4.951/2021

Expdte Gex 3343/2021

Don Salvador Cubero Priego, Alcalde-Presidente del Ayunta-  
miento de Doña Mencía, HACER SABER:

I: Que el Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria ce-  
lebrada el 11 de noviembre de 2021, adoptó los siguientes acuer-  
dos:

«PRIMERO: Aprobar la concertación, con el Servicio de Policía  
Local, de los siguientes ACUERDOS:

«Primero: Incremento del complemento específico.

1: Hasta tanto se de cumplimiento por el Ayuntamiento a lo pre-  
visto en el artículo 83 de vigente Acuerdo Marco, relativo a la fija-  
ción del complemento específico de cada puesto del trabajo, el  
actual complemento específico fijado en Anexo de Personal del  
vigente Presupuesto Municipal se incrementará, para todos y ca-  
da un de los miembros de la Plantilla de Funcionario del Cuerpo

de la Policía Local de Doña Mencía en la cantidad de TRES MIL  
EUROS.

2: A los efectos previstos en el artículo 17 del vigente Acuerdo  
Marco se considera que el complemento específico de todos los  
puestos del Servicio de Policía Local valora la totalidad de los fi-  
nes de semana del año por lo que, consecuentemente, no será  
de aplicación al referido servicio lo establecido en el artículo 17,  
últimos párrafos, relativo al número de fines de semana tenidos  
en cuenta en la valoración del complemento específico y a la retri-  
bución o compensación del resto de fines de semana no inclui-  
dos en dicha valoración.

Segundo: Retribución de los trabajos realizados fuera de la jor-  
nada laboral.

1: Hasta tanto se de cumplimiento por el Ayuntamiento a lo pre-  
visto en el artículo 83 de vigente Acuerdo Marco, relativo a la fija-  
ción del complemento específico de cada puesto del trabajo, la  
retribución a percibir por las horas realizadas fuera de la jornada  
laboral habitual se determinará aplicando al coste o importe de la  
hora ordinaria, obtenido este en función de la totalidad de las re-  
tribuciones que por todos los conceptos retributivos de carácter fi-  
jo y periódico perciba el agente que la preste, de los siguientes  
porcentajes:

Hora extraordinaria A	Hora extraordinaria B	Hora extraordinaria C	Hora extraordinaria D
150,00%	150% + 1 €	150% + 2 €	150% + 3 €

- Hora extraordinaria A: Horas prestadas de lunes a viernes en  
jornada de mañana o tarde.

- Hora extraordinaria B: Horas prestadas de lunes a jueves en  
horario nocturno.

- Hora extraordinaria C: Horas prestadas los sábados, domin-  
gos y festivo en horario de mañana y tarde.

- Hora extraordinaria D: Horas prestadas de viernes, sábados,  
domingos y festivos, en horario nocturno.

A los presentes efectos, para el cálculo del importe de la hora  
ordinaria se detraerá del importe a percibir por el concepto retri-  
butivo complemento específico el incremento de ##3.000,00## €  
pactado en el punto primero

2: Sin perjuicio de lo anterior, y exclusivamente con efectos pa-  
ra el presente año 2021, la retribución de cada hora realizada fue-  
ra de la jornada laboral habitual será, para todas aquellas horas  
pendientes de liquidar, la que, para cada agente, se determina a  
continuación:

AGENTE	Hora extraordinaria A	Hora extraordinaria B	Hora extraordinaria C	Hora extraordinaria D
Lama Contreras	24,76 €	25,76 €	26,76 €	27,76 €
Duarte Hens	21,18 €	22,18 €	23,18 €	24,18 €
Marcos López	21,18 €	22,18 €	23,18 €	24,18 €
Pareja Garrido	21,54 €	22,54 €	23,54 €	24,54 €
Tapia Ortiz	24,48 €	25,48 €	26,48 €	27,48 €
Jiménez Polo	23,87 €	24,87 €	25,87 €	26,87 €
Contreras Jiménez	22,98 €	23,98 €	24,98 €	25,98 €

Para el ejercicio 2022 y siguientes, los importes aquí estableci-  
do se incrementarán en igual porcentaje que el que establezca la  
Ley de Presupuestos Generales del Estado para el incremento de  
las retribuciones del personal del sector público.

Tercero: Publicidad y eficacia.

El presente acuerdo tiene a todos los efectos la consideración  
de Anexo del ACUERDO-MARCO DE RELACIONES LABORA-  
LES, SOCIALES Y SINDICALES DEL PERSONAL LABORAL Y  
FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE DOÑA MENCIA

(CÓRDOBA) aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 13 de marzo de 2018 y publicado en el BOP núm. 74, de 18 de abril de 2018, y deberá ser enviado al BOP de Córdoba para la publicación íntegra de su texto, y será de aplicación, previa su formalización en los términos establecidos en el art. 6 del Acuerdo Marco, desde el mes de junio del año en curso.»

SEGUNDO: Facultar expresamente, a la Alcaldía de la Corporación, tan ampliamente como en Derecho proceda, para formulación del presente acuerdo tanto con los miembros del correspondiente servicio como, en cumplimiento de lo establecido en el art. 6 de vigente Acuerdo Marco, con el órgano de representación del personal funcionario de la Corporación.»

II: Que los citados acuerdos han quedado debidamente formalizados en documento electrónico suscrito los días 17, 19, y 21 de diciembre del año en curso por, respectivamente, esta Alcaldía, el Jefe de la Policía Local, en representación de los funcionarios del Cuerpo de la Policía Local, y la Delegada del Personal Funcionario, todos ellos de este Ayuntamiento de mi presidencia.

Lo que mediante el presente anuncio se hace público en cumplimiento de los transcritos acuerdos.

Doña Mencía, 21 de diciembre de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Salvador Cubero Priego.

---

## Ayuntamiento de Hinojosa del Duque

Núm. 4.943/2021

Por Resolución de Alcaldía de fecha 16 de diciembre de 2021, y una vez concluido el procedimiento selectivo, se ha efectuado el nombramiento como funcionarios de carrera al servicio del Ayuntamiento de Hinojosa del Duque de:

D. Joaquín Vela Márquez, con D.N.I. número \*\*\*5788\*\*

D. Jesús Encabo Muela, con D.N.I. número \*\*\*0200\*\*

D. Sergio Castillo Cárdenas, con D.N.I. número \*\*\*4671\*\*

Como funcionarios de la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, pertenecientes al Grupo C, Subgrupo C1.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 25.2 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Hinojosa del Duque, 21 de diciembre de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Matías González López.